CONTRATO Nº 31 /2015
"CONSTRUCCIÓN DE PASEO CENTRAL Y REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA MUNICIPAL"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 29/2015
ID Nº 299.236

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Villeta, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Alberto Giménez Insfrán, con Cédula de Identidad N° 959601, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Amado Caribaux, con RUC Nº 1283282-0 domiciliada en Amambay y Cerro Cora, de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Amado Caribaux, con Cédula de Identidad N° 1283282, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASEO CENTRAL Y REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras de Construcción de Paseo Central y revitalización de la plaza municipal de la ciudad de Villeta.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman

INTENDENCIA MUNICIPAL

parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Villeta, hasta la suma de Guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos veintiséis mil.- (Gs. 135.526.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299236.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD)N° 29/2015, convocado por la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 722/2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, desdeel 05 de octubre de 2015 hasta el 03 de enero de 2016, una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Código de Catalogo	Descripción	UN	CANT.	P. Unitario (IVA Incluido si corresponde)	P. Total (IVA Incluido si corresponde)
PASEO BAZAN DE PEDROZO ENTRE 14 DE MAYO Y CARLOS ANTONIO LOPEZ						
1	72131701-005	Marcación y replanteo	m^2	980,00	3.500	3.430.000
2		Destape de suelo vegetal	m^2	980,00	8.000	7.840.000
3		Provisión y colocación de cordones de hormigón	ml	280,00	20.000	5.600.000
4		Relleno y compactación	m^3	196,00	35.000	6.860.000
5		Contrapiso de hormigón de cascotes	m^2	280,00	20.000	5.600.000

INTENDENCIA MUNICIPAL

6		Piso de baldosas de cemento	m^2	280,00	60.000	16.800.000
7		Muro de mampostería vista de ladrillos prensados	un.	5,00	500.000	2.500.000
8		Relleno y preparación de terreno para jardinería	m^2	280,00	20.000	5.600.000
9		Provisión y colocación de artefactos de iluminación exterior	unid	5,00	600.000	3.000.000
10		Pintura general	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
PASEO BAZAN DE PEDRAZA ENTRE RODRIGUEZ DE FRANCIA E YTORORO						
1		Marcación y replanteo	m^2	994,00	3.500	3.479.000
2		Destape de suelo vegetal	m^2	1,00	8.000	8.000
3		Provisión y colocación de cordones de hormigón	ml	1,00	20.000	20.000
4		Relleno y compactación	m^3	1,00	35.000	35.000
5		Contrapiso de hormigón de cascotes	m^2	80,00	20.000	1.600.000
6		Piso de baldosas de cemento	m^2	80,00	60.000	4.800.000
7	72131701-005	Muro de mampostería vista de ladrillos prensados	ml	24,00	500.000	12.000.000
8		Relleno y preparación de terreno para jardinería	m^2	100,00	20.000	2.000.000
9		Provisión y colocación de artefactos de iluminación exterior	unid	5,00	600.000	3.000.000
10		Pintura general	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
PASEO BAZAN DE PEDRAZA ENTRE YTORORO Y CERRO CORA						
1	72131701-005	Marcación y replanteo	m^2	826,00	3.500	2.891.000
2		Destape de suelo vegetal	m^2	1,00	8.000	8.000

INTENDENCIA MUNICIPAL

3		Provisión y colocación de cordones de hormigón	ml	1,00	20.000	20.000
4		Relleno y compactación	m^3	1,00	35.000	35.000
5		Contrapiso de hormigón de cascotes	m^2	80,00	20.000	1.600.000
6		Piso de baldosas de cemento	m^2	80,00	60.000	4.800.000
7		Muro de mampostería vista de ladrillos prensados	ml	24,00	500.000	12.000.000
8		Relleno y preparación de terreno para jardinería	m^2	100,00	20.000	2.000.000
9		Provisión y colocación de artefactos de iluminación exterior	unid	5,00	600.000	3.000.000
10		Pintura general	gl	1,00	7.000.000	7.000.000
11		Instalación eléctrica general	gl	1,00	12.000.000	12.000.000
Total Guaraníes						**135.526.000**

Son guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos veintiséis mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LaObra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la ciudad de Villeta.----------
El Periodo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la firma del contrato.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 15(quince) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 15(quince) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 15(quince) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Villeta, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- monto correspondiente al porcentaje de (*) Fondo de Reparo por cada certificado.

(*)**Fondo de reparo:**del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.---------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de*10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.*

La garantía deberá ser a través de póliza de seguropor el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la Empresa de seguros de la contratante.----------

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Paseo Central y revitalización de la plaza municipal de la ciudad de Villeta.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte

INTENDENCIA MUNICIPAL

integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los cinco días del mes de octubre de 2015.----------

Amado Caribaux
Contratista

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Lic. Carlos Alberto Giménez Insfrán
Contratante
Municipalidad de Villeta